

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 034-2020-EPS-M/GG

Moyobamba, 04 de Mayo de 2020.

VISTO;

El Informe N°033-2020-EPS-M/GG/GAF/OC, de fecha 24 de marzo de 2020, el Informe N° 033-2020-EPS-M/GG/GAF/OC, de fecha 24 de marzo 2020 que anexa la Carta N°003-2020-SUGA/VMSZ, de fecha 12 de marzo del 2020, el Informe N° 107-2020EPS-M-GG/GAF, de fecha 25 de marzo del 2020, el Informe N°204-2020-EPS-M/GG/GO, de fecha 26 de marzo de 2020, el Informe N°207-2020-EPS-M/GG/GO de fecha 26 de marzo 2020, el Informe N° 223-2020-EPS-M/GG/GO, de fecha 20 de abril de 2020, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 18 de Diciembre de 2015.



Que, con el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A., se constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A., habiendo iniciado la gestión el OTASS a partir del 05 de abril de 2017.



Que, mediante el Informe N°033-2020-EPS-M/GG/GAF/OC, de fecha 24 de marzo de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, manifiesta que la Empresa contrato los servicios del contratista SUGA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L. para realizar la liquidación técnica y financiera de las obras en curso que a la fecha no fueron liquidados según el listado que adjunta indica que ha recibido 25 expedientes de liquidación técnica y financiera de las obras en curso los cuales fueron ejecutadas por dicha empresa para su revisión, el mismo que tiene observaciones que deben ser subsanadas y elaborado conforme a la Directiva N 004-2018-EPS-M/GG "Liquidación de Oficio de Obras Públicas" aprobado por Resolución de Gerencia General N 113-2018-EPS-M/GG de fecha 12 el octubre de 2018, adjunta la Carta N 003-2020-SUGA/VMSZ, de fecha 12 de marzo del 2020 de la Empresa SUGA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L., quien manifiesta que ha levantado las observaciones de los expedientes de liquidación de obras de oficio, a fin de que se conforme el Comité Permanente de Liquidación de Oficio de Obras Civiles, de acuerdo al numeral 5.8 de la Directiva N° 04-2018-EPS-M/GG, "Liquidación de Oficio de Obras Públicas de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS Moyobamba S.A."



Que, con el Informe N°107-2020EPS-M-GG/GAF, de fecha 25 de marzo del 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, dirigido a la Gerencia General, manifiesta que la Empresa SUGA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA EIRL, ha hecho llegar los Expedientes de obra pendientes de conformidad, los mismos que deberán ser evaluados

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 034-2020-EPS-M/GG

por un Comité Permanente de Liquidación de Oficio de acuerdo a lo especificado en el punto 5.8 de la Directiva, y que la Gerencia de Operaciones solicitará a la Gerencia General la conformación de un comité Permanente de Liquidaciones de Oficio de Obras Civiles.

Que, con el Informe N°207-2020-EPS-M/GG/GO, de fecha 26 de marzo de 2020, el Gerente de Operaciones, hace llegar el profesional propuesto en representación de la Gerencia de Operaciones para la conformación del Comité Permanente de Liquidación de Oficio de Obras Civiles: Ing. Xiomy Daniela Rojas Camacho de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, así mismo la Gerencia de Operaciones, hace llegar el Informe N°207-2020-EPS-M/GG/GO, en la cual manifiesta que la Gerencia de Administración y Finanzas, debe proponer al profesional Contador Público y representante del área de Patrimonio, para la conformación del comité en mención.

Que, con el Informe N°213-2020-EPS-M/GG/GO, de fecha 07 de abril de 2020, el Gerente de Operaciones, en cumplimiento de la Directiva N°04-2018-EPS-M-GG, hace llegar a los profesionales propuestos para la conformación del Comité Permanente de Liquidación de Oficio de Obras Civiles, designando al Ing. Xiomy Daniela Rojas Camacho de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, en representación del Gerente de Operaciones, CPC Rubén Arias Noriega, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, Sr. Porfirio Víctor Julio Centurión Piña, de la Oficina de Patrimonio.

Que, con el Informe N°223-2020-EPS-M/GG/GO, de fecha 20 de abril de 2020, el Gerente de Operaciones, en cumplimiento de la Directiva N°04-2018-EPS-M-GG, hace llegar a los profesionales propuestos para la conformación del Comité Permanente de Liquidación de Oficio de Obras Civiles, designando a la Ing. Xiomy Daniela Rojas Camacho de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, en representación del Gerente de Operaciones, al haber dejado de laborar en la Empresa el Ing. Arnold Daza Victoria, designado con el Informe N°213-2020-EPS-M/GG/GO, de fecha 07 de abril de 2020, quedando igual la designación de los demás integrantes, CPC Rubén Arias Noriega, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, Sr. Porfirio Víctor Julio Centurión Piña, de la Oficina de Patrimonio.

Que, la Directiva N°04-2018-EPS-M-GG, "Liquidación de Oficio de Obras Públicas" establece las normas y procedimientos en la EPS MOYOBAMBA S.A., que permitan aplicar la liquidación de Oficio a las Obras ejecutadas por la entidad con recursos públicos y que cuentan con documentación sustentatoria técnica y/o financiera de gasto en forma incompleta o no cuentan con ella, para determinar el valor final de la liquidación.

Que, la liquidación de Oficio, es el procedimiento administrativo que se realiza a una obra que habiendo concluido su ejecución física y financiera o ha quedado inconclusa, no cuenta con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación, y reflejan saldo en las cuentas contables (construcciones en curso): por lo que se procederá a la formulación de un expediente de liquidación de oficio (Técnico financiero) sobre las inversiones realizadas en la obra para determinar el costo de ejecución, dicha liquidación es elaborada por personal de la Entidad o por servicios especializados contratados a terceros.

Que, el numeral 5.8 de la Directiva "Liquidación de Oficio de Obras Públicas", estipula Comité Permanente de Liquidación de Oficio, en el que señala, que la Gerencia de Operaciones (GO) solicitará a la Gerencia General la conformación de un Comité

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 034-2020-EPS-M/GG

Permanente de liquidación de Oficio de Obras Civiles, el mismo que será designado mediante Resolución de Gerencia General y estará conformado por los siguientes profesionales: un Ingeniero colegiado y hábil, representante de la GO, un abogado Colegiado y hábil, representante de la Oficina de Asesoría Legal, un CPCC. Contador Público Colegiado y hábil representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, un responsable del área de patrimonio, quienes se avocarán de forma exclusiva a la evaluación clasificación y dar conformidad a las liquidaciones de oficio que presentara el consultor liquidador contratado.

Por lo antes expuesto, es necesario que se conforme el Comité Permanente de Liquidación de Oficio de la EPS Moyobamba S.A, y conforme al Acuerdo N° 9.3 del Acta N°009-2019 del Consejo Directivo Del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento de fecha 22 de agosto de 2019, en el marco de lo Dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; se delegan facultades de Gerente General de la EPS MOYOBAMBA S.A., al Sr. Juan Carlos Noriega Flores; así como las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, que se encuentra inscrita en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: LA CONFORMACION DEL COMITÉ PERMANENTE DE LIQUIDACION DE OFICIO DE LA EPS MOYOBAMBA S.A., cuyos integrantes son los siguientes:

- **Ing. Xiomy Daniela Rojas Camacho (Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras)**
Representante de la Gerencia de Operaciones - Presidente del Comité
- **Abog. Lily Patricia Bravo Hidalgo (Gerencia Asesoría Jurídica)**
Gerente de Asesoría Jurídica - Miembro
- **CPC. Rubén Arias Noriega (Oficina de Contabilidad)**
Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas - Miembro
- **Sr. Porfirio Víctor Julio Centurión Piña**
(Oficina de Patrimonio)- Miembro

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente resolución sea notificada a las partes interesadas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Patrimonio, así como poner de conocimiento a la Gerencia Comercial para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en la página Wb de la EPS Moyobamba S.A.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Flores
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT OTASS